



YERBA BUENA,

17 AGO 2023

Municipalidad de  
Yerba Buena

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Decreto: Nº 584

**VISTO:** El Expte. N° 5.287-M17(I)-D-23, iniciado por el Delegado de la Delegación San José; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a través de dicha presentación solicita la "...**COMPRA de LAMPARAS LED.** Las mismas serán utilizadas por el área de **ALUMBRADO PUBLICO** de esta Delegación Administrativa San José, para realizar la reposición de lámparas existentes en la plaza de San Expedito..."; a continuación detalla las características que deben poseer las luminarias requeridas;

**Que** a fs. 06 el Encargado de Alumbrado Público sugiere que, "...para dar solución definitiva al mantenimiento del sistema de iluminación de la plaza de referencia es la sustitución de las farolas instaladas por unas nuevas con tecnología led, similares a las autorizadas en las plazas de la ciudad, las cuales poseen mayor emisión de luz y mayor durabilidad por lo que el costo de mantenimiento se reduce a niveles mínimos...", a continuación detalla las características de las farolas en cuestión;

**Que,** asimismo, han tomado intervención en el trámite que nos ocupa las siguientes áreas municipales: la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, dándole continuidad a lo tramitado;

**Que** a fs. 16 obra Cuadro Comparativo de Precios elaborado por el Dpto. de Compras, del cual surge que el monto a invertir por la compra de 22 Farolas, asciende a \$ 2.317.172.- (pesos dos millones trescientos diecisiete mil ciento setenta y dos) -determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 13 y 14;

**Que,** al respecto, la Dirección de Administración a fs. 17 manifiesta lo siguiente: "...considerando el actual contexto socio-económico que atraviesa el país, y en consecuencia la escasez existente en el mercado producida por la demora en las operaciones de importación, la inestabilidad de validez de las ofertas realizadas por los proveedores, entre otros, gírese el presente expte. a Secretaría de Hacienda a fin de evaluar se proceda a través de la modalidad **CONTRATACION DIRECTA** por un importe de \$ 2.317.172,00";

**Que** a fs. 18 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 18 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo informe de su competencia;

///...

DECRETO:

**Nº 584**

**17 AGO 2023**

**Que** a fs. 19/20 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que indica que no encuentra impedimento legal alguno para proceder conforme lo sugerido por la Dirección de Administración (fs. 16) y encuadrando la situación en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 24) y la contratación directa en el Artículo 7°, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias;

**Que**, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 24 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE**, previo cotejo de precios, la Compra de 22 (veintidós) Farolas Led destinadas al Área Alumbrado Público de la Delegación Administrativa San José, para realizar la reposición de las lámparas existentes en la Plaza San Expedito, por hasta el importe total de \$ 2.317.172.- (pesos dos millones trescientos diecisiete mil ciento setenta y dos), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7°, Inciso 1) de la Ordenanza 1299 y sus modificatorias, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO: TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Delegación San José, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO: REGISTRESE** en el Libro Único de Decretos. COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.-

ELD.-
<i>EL</i>
<i>[initials]</i>

*[Signature]*  
C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



*[Signature]*  
MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

*[Signature]*  
Lic. PABLO MACCHIAROLA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA